



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

**POLÍTICAS Y
SOCIOLOGÍA**

PRÁCTICAS EXTERNAS
Derechos y Deberes
(RD 1707/2011, de 18 de noviembre)

Estudiantes

Derechos

- Derecho a tener un tutor académico y un tutor de la entidad colaboradora.
- Derecho a la evaluación según los criterios de la universidad.
- Derecho a la obtención de un informe de la entidad colaborada sobre su actividad, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- Derecho a percibir, cuando así se estipule, una aportación económica de la entidad colaboradora, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- Derecho a la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- Derecho a recibir información sobre normas de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Derecho a cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- Derecho a disponer, en el caso de los estudiantes con discapacidad, de los recursos necesarios para poder acceder a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas e igualdad de condiciones.
- Derecho a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con su discapacidad.

Deberes

- Deber de cumplir con la normativa vigente sobre prácticas externas.
- Deber de conocer y cumplir con el Proyecto Formativo de prácticas siguiendo las indicaciones del tutor de la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico.
- Deber de mantener contacto con el tutor académico y de comunicarle cualquier incidencia, así como de entregarle los informes de seguimiento y la memoria final cuando sea requerida.
- Deber de incorporarse a la entidad colaboradora donde cursará sus prácticas en la fecha acordada.
- Deber de cumplir el horario previsto en el proyecto educativo.
- Deber de respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales del centro de prácticas.
- Deber de desarrollar el Proyecto Formativo y de cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Deber de elaborar la memoria final de las prácticas y, en su caso, el informe intermedio.
- Deber de guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y de guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y tras la finalización de ésta.
- Deber de mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- Los deberes previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes Convenios de Cooperación Educativa suscritos entre la Universidad y la entidad colaboradora.

Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad

Proyecto de Innovación y Mejora de la Calidad Docente N° 200. Convocatoria 2013